

OP4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales;
Prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social;

Objetivo Especifico 4.1;

Medida: 1.A.03 Escuelas de Oficios.

Tasa de financiación: 85%.

Quinto. Proyectos/Operaciones Subvencionables.

Se subvencionará el proyecto formativo que contenga al menos las siguientes operaciones:

EH23001. OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (350 horas). Importe máximo a subvencionar 60.000€

EH23002. COCINA (810 horas). Importe máximo a subvencionar 135.000 €

EH23003. ELABORACIÓN CULINARIA AVANZADA (240 horas) Importe máximo a subvencionar 32.500€

EH23004. OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (290 horas). Importe máximo a subvencionar 50.000 €

EH23005 SERVICIOS DE RESTAURANTE (580 horas). Importe máximo a subvencionar 104.400€

EH23006. SERVICIOS AVANZADOS DE RESTAURANTE Y BAR (380 horas). Importe máximo a subvencionar 57.000 €

El importe global de las 6 subvenciones a aprobar no superará la cantidad de 396.000 € establecidos en el artículo 2 de esta Convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

La fecha límite de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en BOME y hasta las 23:59 horas del último día en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla en el procedimiento habilitado para ello.

Séptimo. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 15 de las BBRR.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2024-11-14

Firmante: D. Miguel Marín Cobos; Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento